



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 237-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1686 de fecha 11 de diciembre de 2019, el Oficio N° 097-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 11 de diciembre de 2019, el Informe N° 007-2019-UNAMAD-R-DAGI/DJLS de fecha 11 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 016-2019-MINBEDU, de la Política de Aseguramiento de la Calidad Superior Universitaria: *"Las universidades deben impulsar en su quehacer, el cumplimiento de modo óptimo, de las actividades de investigación, sobre todo los que son financiados por fondos concursables con presupuestos ordinarios"*;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019 en la cual, señala que se debe reconocer a los investigadores que cumplan con la tarea de generar conocimiento.

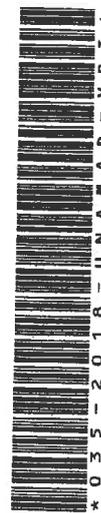
Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, con Informe N° 007-2019-UNAMAD-R-DAGI/DJLS de fecha 11 de diciembre de 2019, se remite informe que se realizó la búsqueda de los proyectos de investigación desarrollados en los años 2015, 2016, 2017 y 2018;

Que con Oficio N° 097-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 11 de diciembre de 2019 el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI manifiesta que habiéndose realizado el monitoreo y evaluación de los trabajos de investigación debidamente presentados por los docentes a través de los concursos de Fondos de Investigación de 2015 hasta el presente año, solicita que mediante acto resolutorio se reconozca y felicite a los 10 primeros con la Imposición de Medallas de Profesor Investigador Activo, documento que consta de trece (13) folios;

Que, con Expediente N° 1686 de fecha 11 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación dispone se proyecte la respectiva resolución de Reconocimiento y Felicitación e la Imposición de Medallas de Profesor Investigador Activo, documento que consta de trece (13) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 237-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 11 de diciembre de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER Y FELICITAR a diez (10) Profesores Investigadores Activos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, como resultado de la evaluación de los trabajos de investigación debidamente presentados a través de los concursos de fondos de investigación; siendo como sigue:

N°	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
01	CARLOS EMÉRICO	NIETO	RAMOS
02	CESAR ELÍAS	ROQUE	GUIZADA
03	FREDY ROLANDO	DUEÑAS	LINARES
04	JIMMY NELSON	PARICAHUA	PERALTA
05	JOEL	PEÑA	VALDEIGLESIAS
06	LEIF ARMANDO	PORTAL	CAHUANA
07	LUZ MARINA	ALMANZA	HUAMAN
08	NÉSTOR ANTONIO	GALLEGOS	RAMOS
09	TELÉSFORO	VÁSQUEZ	ZAVALETA
10	VÍCTOR	RÍOS	FALCÓN

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.:
RI-UNAMAD
SG
DUyS
Interesados
PÁZP/VRI
Archivo




UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS
Ph.D. Percy Apilcar Zevailos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
UNAMAD

